



Resolución Jefatural

VISTOS:

Las Cartas N° 043-2023/SAPH-ACHD, N° 052-2023/SAPH-ACHD, N° 056-2023/SAPH-ACHD y N° 076-2024/TVP-ACHD presentadas por el Contratista Consorcio Spazio - Catacaos; las Cartas N° 016-2022/GRUPOAYS, N° 017-2022/GRUPOAYS, N° 021-2022/GRUPOAYS y N° 012-2024/GRUPOAYS de la Supervisión a cargo del Grupo AYS S.A.C.; la Carta Múltiple N° 000824-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; el Informe N° 000124-2024-JCJS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y el Memorando N° 000563-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura; el Informe N° 000246-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación de Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo; posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de su estructura orgánica se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios – PIRCC, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, el primer párrafo del artículo 55° del Reglamento para la Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que: *“El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta*



BICENTENARIO
PERÚ
2024





Resolución Jefatural

ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Reglamento referido prevé lo siguiente respecto a la posibilidad de incorporar partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta, al momento de aprobar el expediente técnico: “(...) En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y el área usuaria; en el mismo sentido, cuando se requiera prescindir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra (...)”;

Que, el numeral 24.3. del artículo 24° del Reglamento señalado en el párrafo precedente, establece lo siguiente: “Cuando el presupuesto del expediente técnico se incrementa en más del quince por ciento (15%) respecto del presupuesto detallado de la oferta, la Entidad comunica ese hecho a la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la aprobación del referido expediente técnico”;

Que, con fecha 08 de agosto de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, la Entidad) y el Grupo AYS S.A.C. (en adelante, la Supervisión), suscribieron el Contrato N° 151-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 15324 del C.P. La Piedra, distrito de Catacaos, provincia de Piura, región Piura” – CL 413492 – FUR 2428718, en virtud al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 142-2022-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/204,080.99 (Doscientos cuatro mil ochenta con 99/100 soles), y un plazo de: i) Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico: Setenta y cinco (75) días calendario, ii) Supervisión de Ejecución de Obra (incluye mobil. y equip.): Ciento veinte (120) días calendario, y iii) Supervisión de Liquidación de Obra: Treinta (30) días calendario;

Que, del mismo modo, se tiene que con fecha 15 de diciembre de 2022, la Entidad y el Consorcio Spazio - Catacaos (en adelante, el Contratista), suscribieron el Contrato N° 311-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Contratación de la Ejecución de Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 15324 – C.P. Catacaos, distrito de Catacaos, provincia de Piura, región Piura” – CL 413492, en virtud del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 128-2022-MINEDU/UE-108-1, con un costo total de S/ 3,568,250.13 (Tres millones quinientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta con 13/100 soles), y un plazo de: i) Elaboración de Expediente Técnico: Setenta y cinco (75) días calendario y, ii) Ejecución de Obra + M&E: Ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000084-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 16 de mayo de 2023, se aprueba el Primer Expediente Técnico Parcial de Obra del Contrato N° 311-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000142-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 08 de septiembre de 2023, se aprueba el Segundo Expediente Técnico Parcial de Obra del Contrato N° 311-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Expediente: E-006503-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=Vpj6v4t3Sbk=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

Que, con fecha 23 de septiembre de 2023, mediante Carta N° 043-2023/SAPH-ACHD, el Contratista le remitió a la Supervisión el Tercer Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al Contrato N° 311-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para su revisión; ante lo cual, a través de la Carta N° 016-2022/GRUPOAYS de fecha 02 de octubre de 2023, la Supervisión remitió a esta Entidad la revisión del Tercer Expediente Técnico Parcial elaborado por el Contratista, declarándolo como observado; por lo que, esta Entidad con la Carta Múltiple N° 000664-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 17 de octubre de 2023 le notifica al Contratista y a la Supervisión las observaciones del Tercer Expediente Técnico Parcial, otorgando un plazo de cinco (05) días calendario para presentar el respectivo levantamiento;

Que, mediante Carta N° 052-2023/SAPH-ACHD de fecha 06 de noviembre de 2023, el Contratista le remitió a la Supervisión el levantamiento de observaciones del Tercer Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al contrato referido, para su revisión; así, con fecha 13 de noviembre de 2023, a través de la Carta N° 017-2022/GRUPOAYS, la Supervisión remitió a esta Entidad la revisión de las observaciones del Tercer Expediente Técnico Parcial presentada por el Contratista, declarándolo como observado; por lo que, con la Carta Múltiple N° 000759-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 29 de noviembre de 2023 esta Entidad le notifica al Contratista y a la Supervisión, las observaciones del Tercer Expediente Técnico Parcial, otorgando un plazo de cinco (05) días calendario para presentar el respectivo levantamiento;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2023, mediante Carta N° 056-2023/SAPH-ACHD, el Contratista le remitió a la Supervisión el levantamiento de observaciones del Tercer Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al contrato referido, para su revisión; por lo que, con fecha 22 de diciembre de 2023, a través de la Carta N° 021-2022/GRUPOAYS, la Supervisión remitió a esta Entidad la revisión de las observaciones del Tercer Expediente Técnico Parcial presentada por el Contratista, declarándolo conforme; ante ello, con la Carta Múltiple N° 000824-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 27 de diciembre de 2023, esta Entidad le notifica al Contratista y a la Supervisión, las observaciones del Tercer Expediente Técnico Parcial, otorgando un plazo de dos (02) días calendario para presentar el respectivo levantamiento;

Que, posterior a las comunicaciones realizadas, con fecha 10 de abril de 2024, mediante Carta N° 076-2024/TVP-ACHD, el Contratista le remitió a la Supervisión y a esta Entidad, el levantamiento de observaciones del Tercer Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al contrato referido, para su revisión; por lo que, a través de la Carta N° 012-2024/GRUPOAYS de fecha 11 de abril de 2024, la Supervisión remitió a esta Entidad la revisión de las observaciones del Tercer Expediente Técnico Parcial presentada por el Contratista, declarándolo conforme;

Que, con fecha 16 de abril de 2024, el Ing. Jose Antonio Damián Caballero, especialista de costos y presupuestos, a través del Informe N° 000023-2024-JADC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, otorga opinión favorable de la conformidad del Tercer Expediente Técnico Parcial de la Obra vinculada al Contrato N° 311-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 000124-2024-JCJS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 02 de mayo de 2024, el Coordinador de Proyecto emitió su pronunciamiento técnico, otorgando la respectiva conformidad para la aprobación del Tercer Expediente Técnico Parcial presentado por el Contratista, así como la conformidad para la aprobación de las nuevas partidas, mayores metrados y partidas eliminadas no considerados en el referido Expediente Técnico; considerando los siguientes argumentos:

Expediente: E-006503-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=Vpj6v4t3Sbk=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

“IV. ANÁLISIS

(...)

Justificación de modificaciones sustanciales

4.9 Durante la elaboración de los planos de diseño y que fueron aprobados con R.J. del segundo entregable del Expediente Técnico, hubo modificaciones sustanciales, respecto a lo indicado en el EIB, siendo el más resaltantes haber incorporado 01 aulas más, que han conllevado a un incremento en el costo y plazo, en las especialidades de arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas.

Sobre las partidas nuevas, partidas eliminadas y mayores metrados no consideradas en la oferta

4.10 Se debe informar que el expediente técnico, contiene partidas nuevas, mayores metrados no consideradas en la oferta, partidas eliminadas, las cuales cuentan con la conformidad técnica de la Supervisión, validación del Especialista de Costos de la UGRD y opinión favorable del suscrito como Coordinador del Proyecto, por lo que; correspondió ser identificadas, evaluadas y autorizadas en esta etapa, teniendo en cuenta la determinación del presupuesto correspondiente.

(...)

4.12 En ese sentido, corresponde que la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres - UGRD, autorice la ejecución de las partidas nuevas determinadas en el Expediente Técnico vinculado al Contrato N° 311-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, las mismas que, cuentan con la conformidad técnica del Supervisor, Especialista de Costos y Presupuestos de la UGRD y el Coordinador del Proyecto de la Coordinación de Infraestructura, cuyo contenido se encuentra detallado en Anexo adjunto al presente Informe.

Presupuesto final de obra y equipamiento:

4.13 De la revisión y evaluación del presupuesto determinado en el Expediente Técnico, tenemos como resultado el Presupuesto Total de S/ 4,103,332.31, compuesto del Presupuesto de Expediente técnico por el monto de S/ 122,304.70, Presupuesto de Ejecución de Obra por el monto de S/ 3,827,945.87; y el Presupuesto de Mobiliario y Equipamiento por el monto de S/ 153,081.74, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL		
1	Presupuesto de Elaboración del Expediente Técnico	S/ 122,304.70
2	Presupuesto de Ejecución de Obra	S/ 3,827,945.87
2	Presupuesto de Equipamiento y Mobiliario	S/ 153,081.74
PRESUPUESTO TOTAL		S/ 4,103,332.31

Expediente: E-006503-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=Vpj6v4t3Sbk=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

Variación de monto del presupuesto del Contrato versus Expediente Técnico

4.14 Considerando que el monto contractual inicial del Contrato N° 311-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, es de **S/ 3,568,250.13** (Tres millones Quinientos Sesenta y Ocho mil Doscientos Cincuenta con 13/100 soles) y el monto total del presupuesto determinado en la elaboración del Expediente Técnico es de **S/ 4,103,332.31** (Cuatro millones Ciento tres mil Trescientos treinta y dos con 31/100 soles), incluido el costo de elaboración del Expediente Técnico, se verifica una variación porcentual de 15.00%, conforme se aprecia del siguiente cuadro:

		PRESUPUESTO OFERTADO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN
PRESUPUESTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				
ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL S/.	SUB TOTAL S/.	
1.00	COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	94,225.50	94,225.50	0.00
	SUB TOTAL	94,225.50	94,225.50	0.00
2.00	UTILIDAD	9,422.55	9,422.55	0.00
	SUB TOTAL	103,648.05	103,648.05	0.00
3.00	I.G.V	18,656.65	18,656.65	0.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	122,304.70	122,304.70	0.00
PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA				
ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL S/.	SUB TOTAL S/.	
1.00	COSTO DIRECTO DE INFRAESTRUCTURA	2,468,629.95	2,860,533.15	391,903.20
	SUB TOTAL	2,468,629.95	2,860,533.15	391,903.20
2.00	GASTOS GENERALES	256,890.55	297,672.78	40,782.23
3.00	UTILIDAD	74,058.90	85,815.99	11,757.09
	SUB TOTAL	2,799,579.40	3,244,021.92	444,442.52
4.00	I.G.V	503,924.29	583,923.95	79,999.66
	PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	3,303,503.69	3,827,945.87	524,442.18
PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				
ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL S/.	SUB TOTAL S/.	
1.00	COSTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (Incl. IGV)	132,503.94	142,401.62	9,897.68
	SUB TOTAL	132,503.94	142,401.62	9,897.68
2.00	Costo de Transporte y embalaje (Incl. IGV)	3,312.60	3,560.04	247.44
3.00	Gastos Generales para el Mobiliario y Equipamiento (Incl. Igv)	3,312.60	3,560.04	247.44
4.00	Utilidad (Incl. IGV)	3,312.60	3,560.04	247.44
	PRESUPUESTO TOTAL DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	142,441.74	153,081.74	10,640.00
RESUMEN TOTAL				
	DESCRIPCION	SUB TOTAL S/.	SUB TOTAL S/.	
	TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 122,304.70	S/ 122,304.70	-
	TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	S/ 3,303,503.69	S/ 3,827,945.87	S/ 524,442.18
	TOTAL DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 142,441.74	S/ 153,081.74	S/ 10,640.00
	TOTAL	S/ 3,568,250.13	S/ 4,103,332.31	S/ 535,082.18
% Incidencia de Monto Exp. Definitivo respecto al Monto Ofertado				15.00%

Variación del plazo de ejecución de obra del EIB del contrato versus expediente técnico

4.15 Considerando que el plazo de ejecución de obra contractual inicial del Contrato N° 311-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, es de Ciento Veinte (120) días calendario y el plazo de ejecución de obra determinado en la elaboración del Expediente Técnico es de **Ciento Setenta y Seis (176) días calendario**, producto de las partidas nuevas, mayores metrados, y la implementación del Plan de Contingencia, estas generaron mayor tiempo de trabajo y que forman parte de la ruta crítica, tal como se sustenta en el cronograma de ejecución de obra del expediente técnico, que cuenta con la conformidad de la Supervisión de Obra (...)

Expediente: E-006503-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=Vpj6v4t3Sbk=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

V. CONCLUSIONES

(...)

5.1 En virtud a lo expuesto en el presente informe y al pronunciamiento de conformidad por parte de la Supervisión, el suscrito otorga opinión técnica favorable para la aprobación del Tercer Expediente Técnico Parcial del Contrato N° 311-2022-MINEDU/VMGIPRONIED (...) el mismo que cuenta con la validación del especialista en Costos y Presupuestos de la UGRD-PRONIED, cuyo detalle del Presupuesto de Obra y Equipamiento se encuentra en el **Anexo I** del presente informe, el mismo que deberá formar parte integrante de la resolución jefatural respectiva.

5.2 Asimismo, de acuerdo a los documentos de sustento y a la conformidad emitida por la Supervisión, el suscrito otorga opinión técnica favorable para que la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres apruebe el presupuesto total de la "Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Intervenciones - IRI – en la IE N° 15324 del C.P. Catacaos, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Región Piura. CI 413492 con FUR N° 2428718, con un costo total ascendente a **S/ 4,103,332.31** (Cuatro millones Ciento Tres mil Trescientos treinta y dos con 31/100 soles), incluido el costo de la elaboración del Expediente Técnico, y con un plazo de ejecución de obra de **ciento setenta y seis (176) días calendario**, conforme al siguiente detalle.

DESCRIPCION	PRESUPUESTO OFERTADO	PRESUPUESTO EXP. TECNICO	VARIACIÓN (soles)	VARIACIÓN (%)
Total de Elaboración del Expediente Técnico	S/ 122,304.70	S/ 122,304.70	S/ -	0.00%
Total de Ejecución de Obra	S/ 3,303,503.69	S/ 3,827,945.87	S/ 524,442.18	15.88%
Total de Equipamiento y Mobiliario	S/ 142,441.74	S/ 153,081.74	S/ 10,640.00	7.47%
Total	S/ 3,568,250.13	S/ 4,103,332.31	S/ 535,082.18	15.00%

DESCRIPCIÓN	PLAZO OFERTADO (DIAS CALENDARIO)	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (DIAS CALENDARIO)
EXPEDIENTE TÉCNICO	75	75
PRESUPUESTO DE OBRA+M&E	120	176

5.3 El suscrito, en calidad de Coordinador del Proyecto, con la conformidad de la consultoría de obra GRUPO AYS y la conformidad del Especialista de Costos de UGRD-PRONIED, otorga opinión técnica favorable para que la Coordinación de Infraestructura emita su conformidad a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, de tal manera que, se autorice las partidas nuevas, mayores metrados, reducción de metrados y partidas eliminadas, determinadas en el Expediente Técnico vinculado al Contrato N° 311-2022- MINEDU/VMGI-PRONIED, cuyo contenido se encuentra detallado en **Anexo II** adjunto al presente Informe, el mismo que deberá formar parte integrante de la resolución jefatural correspondiente

Expediente: E-006503-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=Vpj6v4t3Sbk=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024

www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

(...)

5.6 La variación del Monto del Presupuesto de la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de obra + Mobiliario y Equipamiento es de 15.00%, en relación al presupuesto original del contrato.

(...)"

Que, por su parte, la Coordinación de Infraestructura de esta Unidad Gerencial emitió el Memorando N° 000563-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 03 de mayo de 2024, indicando que hace suyo el Informe N° 000124-2024-JCJS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR formulado por parte del Coordinador de Proyecto y solicitando proseguir con el trámite correspondiente;

Que, ante lo señalado, se evidencia del citado informe que, el expediente técnico contiene nuevas partidas, mayores metrados y partidas eliminadas no considerados en la oferta, los cuales cuentan con la conformidad técnica de los especialistas revisores, así como del Coordinador del Proyecto vinculado al Contrato N° 311-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED y de la Coordinación de Infraestructura, cuyos detalles se encuentra en el Anexo N° 01 remitido con el Informe N° 000124-2024-JCJS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 02 de mayo de 2024;

Que, mediante el Informe N° 000246-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de fecha 06 de mayo de 2024, la Coordinación de Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres emitió opinión legal favorable, recomendando aprobar administrativamente el Tercer Expediente Técnico Parcial de la Obra del Contrato N° 311-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito con el Consorcio Spazio - Catacaos, correspondiente al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 128-2022-MINEDU/UE-108-1;

Que, estando a la normativa precedentemente señalada, así como las cartas presentadas por el Contratista, el Informe N° 000124-2024-JCJS-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR emitido por el Coordinador de Proyecto y el Memorando N° 000563-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y el Informe N° 000246-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación de Legal, corresponde aprobar el Tercer Expediente Técnico Parcial de Obra vinculada al Contrato N° 311-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante el literal s) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000259-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el



BICENTENARIO
PERÚ
2024





Resolución Jefatural

Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 259-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 000038-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR administrativamente el Tercer Expediente Técnico Parcial de la Obra del Contrato N° 311-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “Contratación de la Ejecución de Obra: Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI – en la IE N° 15324 – C.P. Catacaos, distrito de Catacaos, provincia de Piura, región Piura” – CL 413492, elaborado por el Consorcio Spazio - Catacaos, según el **Anexo N° 01**, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo; siendo el plazo de ejecución de obra de **ciento setenta y seis (176) días calendario** y un costo total ascendente a **S/ 4,103,332.31 (Cuatro millones ciento tres mil trescientos treinta y dos con 31/100 soles)**, el mismo que incluye la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, conforme a las especificaciones que se pasan a detallar:

DESCRIPCIÓN	COSTOS OFERTADOS (S/)	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN
EXPEDIENTE TÉCNICO	122,304.70	122,304.70	0.00%
PRESUPUESTO DE OBRA	3,303,503.69	3,827,945.87	15.88%
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	142,441.74	153,081.74	7.47%
PRESUPUESTO TOTAL	3,568,250.13	4,103,332.31	15.00 %

DESCRIPCIÓN	PLAZO OFERTADO (DÍAS CALENDARIO)	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (DÍAS CALENDARIO)
EXPEDIENTE TÉCNICO	75	75
EJECUCIÓN DE OBRA + M&E	120	176

Artículo 2°.- AUTORIZAR la ejecución de las partidas nuevas y mayores metrados del Expediente Técnico, vinculado al Contrato N° 311-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED a cargo de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en calidad de área usuaria, las mismas que cuentan con la conformidad técnica del Coordinador del Proyecto y de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cuyo contenido se encuentra detallado en el **Anexo N° 02** que forma parte integrante del presente acto resolutorio .

Artículo 3°.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra vinculada al Contrato N° 311-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Expediente: E-006503-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=Vpj6v4tJSbk=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



Resolución Jefatural

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista Consorcio Spazio - Catacaos, a la Supervisión a cargo del Grupo AYS S.A.C., y al Coordinador del Proyecto, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Contraloría General de la República, conforme lo establecido por el numeral 24.3. del artículo 24° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente
ALBERTO BLAS ORTIZ
DIRECTOR (E) I DE LA UNIDAD GERENCIAL DE RECONSTRUCCION FRENTE A
DESASTRES
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Expediente: E-006503-2024

Expediente: E-006503-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=Vpj6v4t3Sbk=>



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777